



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ

## POROY FORJANDO SU DESARROLLO

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2019-MDP/PC

**ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL, POR RESULTADOS, PARA EL AÑO FISCAL 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY;**

#### **POR CUANTO:**

En sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de abril del 2019, se ha puesto a debate la ejecución de las fases y cronograma del Presupuesto Participativo Multianual, por Resultados 2019, la misma que fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Distrital de Poroy, en fecha 05 de Abril del 2019; y

#### **CONSIDERANDO.**

Que, los Arts. 31°, 94°; y, 195° de la Constitución Política del Estado, establece que es derecho y deber de los ciudadanos participar en el gobierno municipal, así como los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, normas estas que es concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 17° y los Inc. 1, 2; y, 3 del Art. 20 de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización -, dispone que los gobiernos regionales y locales promueven la participación ciudadana en la en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, así como rigen por presupuestos participativos anuales, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados, se financian con los ingresos propios, y complementariamente con los recursos transferidos dentro de los límites establecidos en la ley.

Que, los Arts. 53°, 97°, 98°, 99°, 100°; y, 112° de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades -, Precisa que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, la misma que se basa en los Planes de Desarrollo, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, promoviendo la participación vecinal.

Que, los Arts. 1° de la Ley 28056, - Ley Marco del Presupuesto Participativo -, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



## POROY FORJANDO SU DESARROLLO

transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; así mismo los Arts. 4°; y 5° de la ley en referencia, modificada por la ley 29298, dispone las instancias del Presupuesto Participativo son los Consejos de Desarrollo Local Distrital, así como la participación de activa de los representantes de la sociedad civil.

Que, los Arts. 4, 5, 7, 8, 9; y, 10 del D.S. 142-2009-EF – Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo -, Determina los objetivos, fases; y, las instancias de preparación, concertación, coordinación de los niveles de gobierno; así como, la formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76-01, se aprueba la Directiva del Presupuesto Participativo basado en resultados, la misma que determina, los objetivos, mecanismos y pautas, rol de los Actores, fases, mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo.

Que, el Art. 2.1 y 2.1.1. del Instructivo N° 007-2010-EF-76-01, establece que en la fase de Concertación se debe tomar acciones para realizar la actualización del diagnóstico Situacional, así como el ajuste de la Visión y Objetivos Estratégicos de Desarrollo, a fin de priorizar los resultados respectivos del Distrito.

Que, la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el marco del sistema de programación multianual y gestión de inversiones, así como funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión.

Que, la Municipalidad Distrital de Poroy, cuenta con espacio de concertación ciudadana, denominada Consejo de Desarrollo Distrital de Poroy "CODEPOROY", así como cuenta con sus respectivos reglamentos que le confieren la institucionalidad respectiva, siendo un espacio que promueve la participación de todos los actores en el desarrollo local del Distrito, así como en el desarrollo del presupuesto participativo, donde en reunión de coordinación se llegó a determinar la convocatoria y cronograma del Presupuesto Participativo por Resultados.

Que, se hace necesario reglamentar el proceso del presupuesto participativo, con la finalidad de lograr una adecuada participación ciudadana, el cumplimiento de las fases respectivas, así como el cumplimiento de los roles de las autoridades y los espacios de concertación.

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un amplio debate, se aprobó la siguiente norma municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL, POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



## POROY FORJANDO SU DESARROLLO

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a los vecinos del Distrito de Poroy, Provincia y Departamento del Cusco a través de sus organizaciones, y acreditación de sus representantes a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual, basado en Resultados para el año 2020-2022

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento del Proceso para el Presupuesto Participativo Multianual, Basado en Resultados, para el Año 2020-2022 de la Municipalidad Distrital De Poroy, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el Cronograma General de las acciones del Proceso para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2020-2022 de la Municipalidad Distrital De Poroy, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias, Ampliatorias Reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: DEROGAR** las Normas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SÉXTO: ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Dado en el Gobierno Local Distrital De Poroy, a los 12 días del mes de abril del año Dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
ALCALDE  
Ing. Francisco Lucas Quiroz  
ALCALDE  
D.N.I. 23887758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
Abg. Alexandra Alvarez López  
D.N.I. 43698558  
SECRETARIA GENERAL